



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

GROCIO Prado



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ACUERDO DE CONCEJO N°018-2025-MDGP-CM

Grocio Prado, 22 de abril de 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GROCIO PRADO

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 22 de abril de 2025; Oficio N° 0038-2025-DREICA-UGELCH-IEP "MS"-GP-D, signado como expediente administrativo N°3211-2025, de fecha 16 de abril de 2025, presentado por el Dr. Bernardo Villa Arteaga, director de la IEP Melchorita Saravia, quien solicita terreno de contingencia mientras dure la reconstrucción del local escolar de la IEP Melchorita Saravia, del distrito de Grocio Prado; Informe N° 253-2025-EBRM/UPUC-MDGP, de fecha 21 de abril de 2025, emitido por el Jefe de la Unidad de Planeamiento Urbano y Catastro; Informe N° 374-2025-MDGP/MFGR/SGDU, de fecha 21 de abril de 2025, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Urbano; Memorandum N° 1993-2025-MDGP/GM, de fecha 21 de abril de 2025, el Gerente Municipal, solicita agendar a sesión de concejo, pedido de la IEP Melchorita Saravia, para su evaluación y debate correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°27680, N°28607 y N°30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales – Ley N°27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico en vigor;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N°0038-2025-DREICA-UGELCH-IEP "MS-GP-D", signado como expediente administrativo N°3211-2025, de fecha 16 de abril de 2025, el Dr. Bernardo Villa Arteaga, director de la IEP Melchorita Saravia, solicita terreno de contingencia mientras dure la reconstrucción del local escolar de la IEP Melchorita Saravia, del distrito de Grocio Prado, de los predios del depósito municipal y el espacio de la losa deportiva ubicados en el sector del barrio El Progreso;

Que, mediante Informe N°253-2025-EBRM/UPUC-MDGP, de fecha 21 de abril de 2025, el Jefe de la Unidad de Planeamiento Urbano y Catastro, a la solicitud de terreno de contingencia, refiere que se ha designado dos predios de manera temporal, los siguientes predios: 1).- Predio con un área de cuatro mil ciento setentinueve metros cuadrados con ochenticinco decímetros cuadrados (4,179.85), ubicado en calle Tasayco, segunda cuadra S/n-referencia barrio El Progreso, frente al campo deportivo El Progreso-Grocio Prado; y 2).- Predio con un área de un mil trescientos ochentidos metros cuadrados con setentinueve decímetros cuadrados (1,382.79), ubicado en calle





Tasayco una cuadra antes del jirón Progreso-Grocio Prado, con coordenadas por el lado Este 375451 y por el Norte 8518248;

Que, mediante Informe N° 374-2025-MDGP/MFGR/SGDU, de fecha 21 de abril de 2025, el Sub Gerente de Desarrollo Urbano, solicita que el pedido la IEP Melchorita Saravia, sobre terrenos de contingencia, se trate en sesión de concejo;

Que, mediante Memorandum N°1993-2025-MDGP/GM, de fecha 21 de abril de 2025, el Gerente Municipal, solicita agendar a sesión de concejo, pedido de la IEP Melchorita Saravia, para su evaluación y debate correspondiente;

Que, bajo este contexto normativo en la Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 22 de abril de 2025, después de un amplio debate, y luego de escuchar la Opinión Legal del Subgerente de Asesoría Jurídica, el pleno del Concejo Municipal aprobó por unanimidad la cesión en uso de los predios de la Municipalidad Distrital de Grocio Prado:

1).- Predio con un área de cuatro mil ciento setentinueve metros cuadrados con ochenticinco decímetro cuadrados (4,179.85), ubicado en calle Tasayco, segunda cuadra S/n-referencia barrio El Progreso, frente al campo deportivo El Progreso-Grocio Prado; y 2).- Predio con un área de un mil trescientos ochentidos metros cuadrados con setentinueve decímetros cuadrados (1,382.79), ubicado en calle Tasayco una cuadra antes del jirón Progreso-Grocio Prado, con coordenadas por el lado Este 375451 y por el Norte 8518248. Se deja constancia en este acto, que el Pleno del Concejo Municipal, aprueba la cesión de uso de los predios de la Entidad antes citado, a solicitud del director de la IEP Melchorita Saravia, Dr Bernardo Villa Arteaga, mediante Oficio N°0038-2025-DREICA-UGELCH-IEP "MS-GP-D", de fecha 16 de abril de 2025;

Que, estando a las facultades conferidas en el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, con el voto **UNÁNIME** de los señores Regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR cesión en uso de los predios de la Municipalidad Distrital de Grocio Prado, siendo los siguientes: 1).- Predio con un área de cuatro mil ciento setentinueve metros cuadrados con ochenticinco decímetro cuadrados (4,179.85), ubicado en calle Tasayco, segunda cuadra S/n-referencia barrio El Progreso, frente al campo deportivo El Progreso-Grocio Prado; y 2).- Predio con un área de un mil trescientos ochentidos metros cuadrados con setentinueve decímetros cuadrados (1,382.79), ubicado en calle Tasayco una cuadra antes del jirón Progreso-Grocio Prado, con coordenadas por el lado Este 375451 y por el Norte 8518248;

ARTICULO SEGUNDO. – AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Grocio Prado, Víctor Hugo Pachas Moran, identificado con DNI N° 21873261, en representación de ésta entidad Edil, suscribir el respectivo convenio con la IEP. Melchorita Saravia, sobre cesión de uso de predios municipales, descritos en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, al Sub Gerente de Desarrollo Urbano y al jefe de la Unidad de Planeamiento Urbano y Catastro, el cumplimiento del presente acuerdo en lo que a cada uno corresponde, según sus atribuciones.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

GROCIO Prado

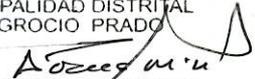


ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo al representante del Gobierno Regional de Ica (GORE-ICA), director de la IEP Melchorita Saravia y a las diversas áreas para su cumplimiento, conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE GROCIO PRADO



VICTOR HUGO PACHAS MORAN
ALCALDE

